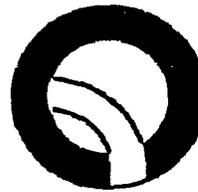


2

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- Nombres y apellidos completos: PILLAJO PILLAJO ANGEL MARIA
- 2.- Cedula de identidad: 1703658615
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 22 SEPTIEMBRE 1951
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: JORNALERO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 10 Superficie: 201 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio.
- d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno X
- g) Pago del impuesto predial
- h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito.
- i) Factura de un servicio básico
- j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. X
- k) Foto tamaño carnet X

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

1

0137 (8)

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-URB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: PILLAJO PILLAJO ÁNGEL MARÍA C. Identidad: 1703658615 Estado Civil: CASADO Ocupación: CONSTRUCOR
Nombre del conyugue: MORALES USHERIA MARÍA INÉS No. Personas que habitan: 3 Tiempo de posesión: 15 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 10 Área de terreno: 201 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: PRE-FABRICADO Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUORILLO VILLAGRA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

[Firma]

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

1207

2

Constancia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CANCELARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA N° 170365861-5

PILLAJO PILLAJO ANGEL MARIA
 PICHINCHA/QUITO/LLANO CHICO
 22 SEPTIEMBRE 1951
 003-2 0550 03495 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951



Angel Maria Pillajo

ECUATORIANA***** V444314442

CASADO MARIA I MORALES

PRIMARIA JORNALERO

JOSE MIGUEL PILLAJO
 MARIA PAULA PILLAJO
 QUITO 10/02/2011
 10/02/2023

REN 3259444

Rosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

054-0149 NÚMERO 1703658615 CÉDULA

PILLAJO PILLAJO ANGEL MARIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA
 PARROQUIA

Angel Maria Pillajo

PRESENCIA (E) O EN LA JUNTA

01893

6

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo **1º** Pág. **23** Acta **23**

En **Llano Chico** provincia de **Pichincha** hoy día **treinta** de **mayo** de mil novecientos **setenta y seis**

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : **ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO** nacido en **Llano Chico**, el **22** de **septiembre** de **1951**, de nacionalidad **ecuatoriana**, de profesión **jornalero**, con Cédula Nº **17-0365861**, domiciliado en **Llano Chico**, de estado anterior **soltero**; hijo de **José Miguel Pillajo** y de **María Paula Pillajo**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **María Inés Morales Ushiña** nacida en **Pomasqui**, el **13** de **julio** de **1961**, de nacionalidad **ecuatoriana**, de profesión **Q. domésticos** con Cédula Nº **17-0522114**, domiciliada en **Llano Chico**, de estado anterior **Soltera**; hija de **Raimundo Morales** y de **María Manuela Ushiña**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **Llano Chico** FECHA: **30 de mayo de 1.976**

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

OBSERVACIONES:

IRMAS : *[Handwritten signatures]*

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
No. 1072
Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Dftvs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Lcy del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Handwritten signature]
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



2011-09-26

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Pillajo Pillajo Angel María con Cédula de Ciudadanía No. 170865861-5 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 12

Área total: 230 m2

LINDEROS:

Norte: Calle Principal

Sur: Lote 8

Este: Lote 9

Oeste: Lote 13

Tiempo de uso: 15 años.

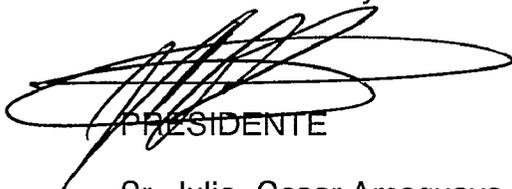
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 449388

CERTIFIC.: 514738

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

PILLAJO PILLAJO ANGEL MARIA ***** CON DOC. ID. 1703658615
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 12 DE OCTUBRE DE 2011



S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0142



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 /

IBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Nota de venta No. 001-007-0255609

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 90637611-38

Valor a pagar: 24.13

Fecha de emisión 22/01/2011

Fecha de vencimiento 09/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRADOR: 906376 - 5 MORALES INÉS
Cédula / R.U.C.: 999999999-9 22/01/2011
Dirección servicio: UYACHUL UYACHUL UYACHUL
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0240
Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 25444915-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 21/12/2010 Hasta: 20/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	21401.00	21324.00	77	Kwh	5.32
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

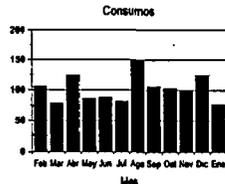
VALOR FACTURABLE: 5.32
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.20
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.04
I.V.A.(0%) 0.50
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 3.78

La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.71

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Nota de venta No. 001-007-0255609

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 90637611-38

Valor a pagar: 24.13

Fecha de emisión 22/01/2011

Fecha de vencimiento 09/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRADOR: 906376 - 5 MORALES INÉS
Cédula / R.U.C.: 999999999-9 22/01/2011
Dirección servicio: UYACHUL UYACHUL UYACHUL
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0240
Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.61
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.84
GESTION SUSPENSION		7.99
GESTION RECONEXION		9.71
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		20.35

La Energía ya es de todos!

Valor servicio eléctrico (1):	3.78
Otros valores a pagar (2):	20.35
TOTAL (1) + (2):	24.13

CAR 25 DE MAYO 001 02/08/2011

Pagar hasta: 09/02/2011

MORALES INES 1000053881001 24.13 02 09/2011

NOTA FACTURA PAGADA

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

20/11/96
15/11/96

Horizonte del Norte

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 11 de NOVIEMBRE de 1996, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, el señor ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO, dos lotes de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signados con los Nos. 73 y 74 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.-

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- los lotes de terreno signados con los Nos. ~~73~~ y 74 tiene una cabida total de 400 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: Con lote No. 72, Al SUR: con calle 1.ª de la lotización.- Al ESTE: con el lote No.75; y, al OESTE.- Con el lote No. 71 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 73 y 74, es de TRES MILLONES MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: TRESCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto esto es, DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES se lo pagará en un lapso de 18 meses, a razón de DIECIOCHO cuotas de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES mensuales.

0244

①

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 18 meses.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, el momento que tengan cancelado la cuota de inscripción, más dos cuotas mensuales, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado por lo menos el 50% del valor total del terreno.

SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de TRESCIENTOS MIL SUCRES, que deberá pagar la parte que inclumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si el promitente comprador dejaré de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que El promitente comprador solicitare la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregados.

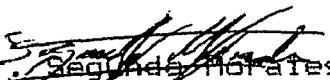
OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto será de cuenta exclusiva del promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.


Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3


ANGEL MARIA PILLAÑO P.
PROMITENTE COMPRADOR
C.C.# 170365861-5


Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR.
C.C. # 170781290-3

0076150CC

31 017 7008

824805



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/133

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L

De la escritura de

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

M

Otorgada por

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

A favor de

El

Parroquia

US \$ 13,667.00

Cuantía

17 de octubre del 2008

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0145

13

18-111-00



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

② I

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENDEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0143

⑫

dcho. comparecen. por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyachi, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuza adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotoacollo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Bor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0148 / 2

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socrps mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Amagua, Tarco Julio César, Argüello Paraiño Angel Miguel,

n140

13

9

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Pato,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel. Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guambashu María Esthela, Díaz
 Cuenca Angel Stalin. Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Moxi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonso. Lema
 Collaguazo María Luzmila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena. Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth. Pillajo Pillajo Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
 Quishpe Caira María Hilda. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad. Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benítez Edison Anibal, Farinango
 Benítez Luis Gualberto. Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria. en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



17.10.2008

EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINDOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

REN 2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866997-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0073 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira



EQUATORIANA***** V1333V1222
 CASADO BAL CACHISUANGI WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUNA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PROVINCIA PICHINCHA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PROVINCIA PICHINCHA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría S.A.

 Dr. Lidier Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lidier Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008

[Signature]

14
 0150
 (6)



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
NARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866999-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

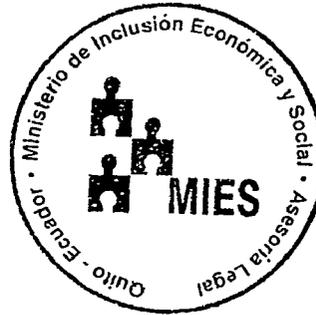
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251



Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

[Firma manuscrita]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribò íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Firma]

015?

6

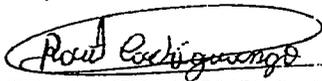
intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

DR. JAIME AILLON ALBAN

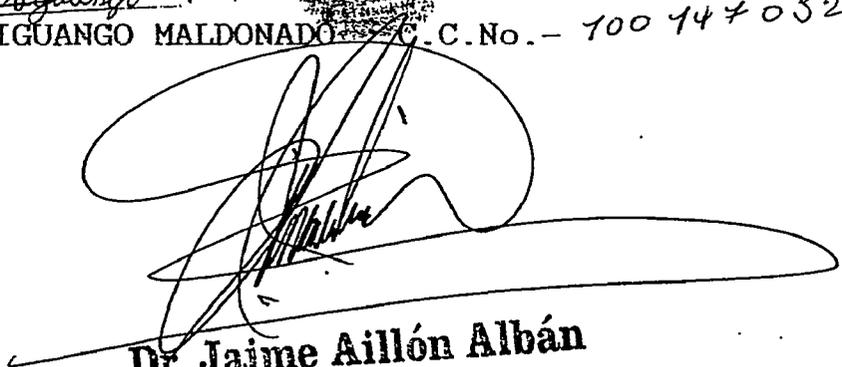
0000252

NOTARIA
CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-


RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

C.C.No. - 100 447 032 13


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

0153

5

I

ATORIANA*** *1 V4433V4442

NO MARI ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHCER PROFESIONAL

CACHIGUANGO

RAUL MARDONADO

PELLIDO DE LA MADRE 08/03/2001

0372013

DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FILAS DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100147052-3

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

RAUL MARDONADO

RAUL MARDONADO

LUGAR DE NACIMIENTO QUITA - QUITA 00153

REG. CIVIL

1966

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATA DE EL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a

19/12-2001



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANGO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº:

34571

FECHA TRANSFERENCIA:

14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562**

TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694**

CONSTRUCCION

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00**

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD: *****; ** **NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR**

ALCABALA: **\$*****136,67**

*****; **

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

01542

4

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
8-002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/10/2008

5558562

CONCEPTO
ALCABALAE
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136,67
\$,20/

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

5068629

1

03

\$136,87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
13903020010000000000011

PAGO TOTAL

\$136,87

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
171327492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
jdefaz					
TRANSACCION				3.17	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL		PROVINCIA		452647	
No. Comprobante		0042366		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
08		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
171327492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
jdefaz					
TRANSACCION				15.47	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL		PROVINCIA		452648	
No. Comprobante		0040007		DIRECTOR FINANCIERO	

0155
19
③



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello constare, la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilalón a favor del Comité Pro Mejoras "Horizonte del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.



[Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Notario Cuarta Quito
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0076150



R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

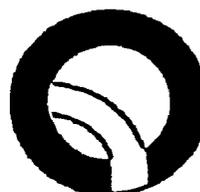
Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén – 022470384 / 084023864
 / jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: PILLAJO PILLAJO LUIS ALBERTO
- 2.- Cedula de identidad: 1704216660
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 20 FEBRERO 1954
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: OBRERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: N° Lote 13 Superficie: 259 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o. | | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X | |
| g) Pago del impuesto predial | | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X | |
| i) Factura de un servicio básico | | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X | |
| k) Foto tamaño carnet | | |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: PILLASO PILLASO LUIS ALBERTO C. Identidad: 1704216660 Estado Civil: SOLTERO Ocupación: CONSTRUCCIÓN
Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 13 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 13 Área de terreno: 259
Construcción: SI _____ NO Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO Sembríos: SI _____ % NO 100 %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UPNEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470364

Posesionario:

X 

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

0159

Ⓟ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

№ **170421666-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PILLAJO PILLAJO
 LUIS ALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
QUITO

PROVINCIA
CHAUPICRUZ

PARROQUIA
LLANO CHICO

FECHA DE NACIMIENTO: **1964-02-20**

NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**




No habilitado

INSTRUCCION BASICA PROFESION OBRERO

V4444V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILLAJO SANDOVAL JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILLAJO TITUANA MARIA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-08-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-23

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



W de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0149
 NÚMERO

1704216660
 CÉDULA

PILLAJO PILLAJO LUIS ALBERTO

PN

PROVINCIA
CHAUPICRUZ

PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Foto

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Nota
Foto
- Papelito Uotación
- Dientes Rasón - Municipio

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Pillajo Pillajo Luis Alberto con Cédula de Ciudadanía No. _____ Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es poseionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 75.

Área total: 275 m²

LINDEROS:

Norte: 10 m/.

Sur: 10 m/.

Este: 25 m/.

Oeste: 30 m/.

Tiempo de uso: _____

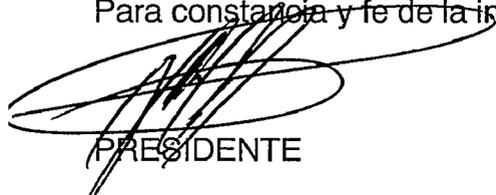
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

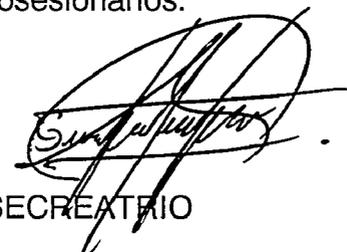
La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 449501

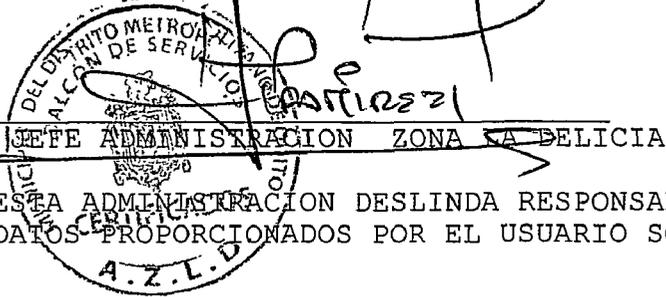
CERTIFIC.: 513257

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

PILLAJO PILLAJO LUIS ALBERTO ***** CON DOC. ID. 1704216660
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

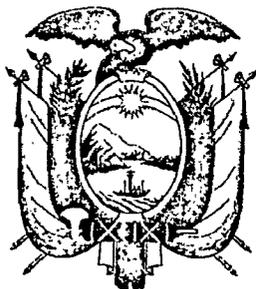
S E L L O



R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

01620



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

Copia

E

P

De la Escritura de: Promesa de compraventa

Otorgada por: Raúl Macniguango y c/ra.

A favor de: Luis Alberto Villajo Villajo

El: 07 de Mayo de 1.990

Parroquia: Cotacollao

Cuantía: Venta: S/.4000.000,00 - Compra: S/.500.000,00

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

010

T



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	PROMESA DE COMPRA VENTA
9	
10	OTORGA
11	
12	RAUL CACHIGUANGO Y SRA
13	
14	A FAVOR DE:
15	
16	LUIS ALBERTO PILLAJO PILLAJO
17	
18	CUANTIA.- S/. 4'000.000,00
19	MULTA: 500.000,00
20	DI COPIAS
21	M.M.
22	*****
23	En la ciudad de Quito, capital de la Republica del
24	Ecuador, por dia Jueves siete de mayo de mil novecientos
25	noventa y ocho, ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN
26	GRANDA, Notario Quinto de este canton, comparecen en
27	calidad de PROMITENTES VENEDORES, los conyuges RAUL
28	CACHIGUANGO Y ELVIA SIGCHA, por sus propios derechos y

0104

7
③

casados entre sí, y en calidad de PROMITENTE COMPRADOR.

el señor LUIS ALBERTO PILLAJO PILLAJO, por sus propios

derechos. Los comparecientes son mayores de edad,

ecuatorianos, domiciliados en Quito, hábiles para

contratar, a quienes de conocer doy fe y presentan la

minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor

transcribo.- "SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar y

extender una de promesa de compra venta, contenida al

tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública, por una parte, los señores

RAUL CACHIGUANGO / ELVIA SIGCHA y por sus propios

derechos y que para efectos de este contrato se

denominaran LOS PROMITENTES VENEDORES; y, por otra

parte, el señor LUIS ALBERTO PILLAJO PILLAJO, por sus

propios derechos y que para los mismos efectos se

denominará EL PROMITENTE COMPRADOR. Todos libre, capaces

y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- Los señores Raúl Cachiguano y Elvia

Sigcha, son propietarios de un lote de terreno de una

extensión aproximadamente de veinte y siete punto

seiscientos noventa y cuatro coma diez, fundo denominado

San Isidro de Uyachu, que lo adquirió a la Sociedad

Ropero de la Virgen del Consuelo, ubicado en el Barrio

San Isidro de Uyachu, parroquia Cotacollao, cantón

Quito, provincia de Pichincha. En dicho inmueble se ha

efectuado una lotización en la cual se está prometiendo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

I

1 en venta lotes de menor cabida. Aclarando que no se
2 especifica los datos de escritura de adquisicion por
3 cuanto al momento se esta legalizando la transferencia
4 de dominio a favor de los propietarios. TERCERA.- OBJETO
5 DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos, los
6 vendedores como propietarios prometen dar en venta y
7 perpetua enajenacion en beneficio de los compradores el
8 lote de menor cabida de fraccionamiento del de mayor
9 extension de una extension de doscientos setenta y cinco
10 metros cuadrados, signado con el numero setenta y cinco.
11 En todo caso la venta se la realiza de manera
12 proindiviso y respetando el lote que se promete vender
13 dentro de las linderaciones siguientes: NORTE.- Con
14 calle publica en diez metros; al SUR.- Calle Publica en
15 diez metros; al ESTE.- Terreno numero setenta y seis en
16 veinte y cinco metros; y, al OESTE.- Terreno numero
17 setenta y cuatro en treinta metros, ubicado en el Barrio
18 San Isidro de Oyachu, canton Quito, provincia de
19 Pichincha. CUARTA.- PRECIO.- El precio unico y justo por
20 el inmueble es el de CUATRO MILLONES DE SUQUES, que los
21 vendedores declaran tenerlo recibido en su totalidad y a
22 su completa satisfaccion de parte de los promitentes
23 compradores. QUINTA.- PLAZO PARA LA CELEBRACION DE
24 ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las
25 escrituras definitivas de compraventa, se lo realizara
26 en cuanto se surubren los planos del fraccionamiento,
27 siendo de cuenta exclusiva de los promitentes
28 compradores el tramite y pago de elaboracion de planos e

0165

S
2

introducción de obras a la lotización, comprometiéndose

al pago de cuotas que se fijen. SEXTA.- CLAUSULA PENAL.-

Las partes estipulan una clausula penal de QUINIENTOS

MIL SUQUES, que debere pagar la parte que incumpla el

contrato. Si los promitentes vendedores desistieron del

contrato de promesa de compra venta, quedan además

obligados a pagar los intereses legales vigentes y

determinados por la Junta Monetaria sobre el dinero

recibido hasta la fecha de su negativa y devolver la

cantidad recibida. En caso de desistir los promitentes

compradores, tienen derecho a reclamar lo pagado o

cancelado hasta la fecha de su desistimiento,

descontando lo establecido como clausula penal.

SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la

celebración de la presente escritura de promesa de

compra venta y de la definitiva de compra venta, sera de

cuenta de los promitentes compradores, incluido el

impuesto de plus alio de haberlo, asi como el impuesto

predial de los inmuebles que esten pendientes. Aclarando

la venta se la efectua de acuerdo al plano elaborado por

los PROMITENTES VENDEDORES y que la aprobación del mismo

sera de cuenta de los promitentes compradores y tambien

todo lo concerniente a obras de urbanización que serán

de exclusiva responsabilidad de ellos. NOVENA.- los

promitentes compradores dejan constancia que su

comparecencia en el plano distributivo o croquis de

posición de los lotes se realiza bajo su responsabilidad

y que con sus firmas constantes en el presente contrato

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 y el definitivo de compraventa. determina su
2 participación en el mismo por lo que de esta manera.
3 aceptan y respotan todas sus cláusulas y la forma de
4 desdolar su cuantía, así como todas las erogaciones
5 amañadas en el presente documento. Expresamente
6 renuncian y de comun acuerdo a reclamo posterior y
7 acuerdan asociarse para ausmir en todas sus formas e
8 impulsar el prestamo en la Cooperativa de Ahorro y
9 Crédito Ecuatoriano e impulsar las obras de desarrollo
10 comunitario en beneficio común. Aclarando que
11 anteriormente pertenecía este inmueble al señor Rafael
12 Morales y que por este contrato pasa a poder de los
13 promitente compradores el dominio y posesion desde la
14 fecha de su inscripción de este contrato. NOVENA.- Caso
15 de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y
16 se sujetaran a los Jueces de lo Civil de Quito y al
17 trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de las
18 partes. Usted señor Notario, se servirá adredar las
19 cláusulas de estilo necesarias para la plene validez de
20 esta clase de instrumentos. HASTA AQUI LA MINUTA, que
21 queda elevada a escritura pública con todo su valor
22 legal la misma que se encuentra firmada por el Doctor
23 Ricardo Barragan Barragan con matrícula numero tres mil
24 ochenta y siete profesional del Colegio de Abogados de
25 Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento
26 público se observaron todos los preceptos legales del
27 caso y leída que les fue íntegramente por mi el Notario
28 a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y

para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo

lo cual doy fe.- LO ENMENDADO: ALBERTO.- VALS.-

Raúl Cachiguango

SR. RAUL CACHIGUANGO

C.I. No.- 100.147.052-3

Elvia Sigcha

SRA. ELVIA SIGCHA

C.I. No.- 170.866.999-7

Juan Alberto Pillajo

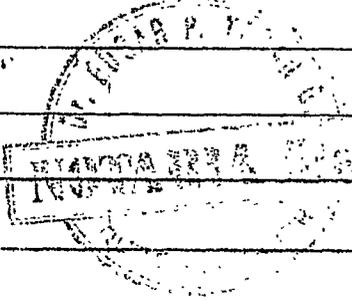
SR. LUIS ALBERTO PILLAJO PILLAJO

C.I. No.- 17042.1666-0

firmado/ El notario señor JESUS EDGAR PARRUCIO TERAN.-

se otorgó -

ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia verti-
ficada sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.



Jesús Edgar Parrucio Terán



Dr. Edgar Parrucio Terán G.
Notario Público

0076150CC

31 OCT 2008



824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**
 RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____
 COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____
 US \$ 13,667.00

Quito, a _____
 17 de octubre del 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0167

13

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

18-1111-00



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2 1

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

01987/ (2)

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Itachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Rosero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0170

13
①

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA:

OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados. los cónyuges

señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan

en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la

cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del

Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega

Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma

gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias,

esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la

legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales

de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano

del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la

parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por

transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. CUARTA:

PRECIO.- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de

terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES

AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes

del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero

recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado

lote de terreno al comprador. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La

venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus

usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.-

El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del

certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la

señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras

Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Amaña, Tarco Julio César, Arguello Pasaiño Angel Miguel,

0171

14
①

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu María Esthela. Díaz
 Cuenca Angel Stalin. Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Moxi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonso. Lema
 Collaguazo María Luzila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 MUÑE: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Himelda. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad. Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benítez Edison Anibal. Farinango
 Benítez Luis Gualberto. Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

161

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz M. Ortega H.



002.17.17

ECUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/QUITO
 POMASQUI 1966

Maria Elvira



ECUATORIANA***** V133321222
 CASADO GAIL CACHISUANEZ WALDONADO
 PRIMARIA QUEJACER DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUNA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN. 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN CANTON
 PARRISQUA

Adriana...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PARRISQUA CANTON
 PARRISQUA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilane
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008

[Signature]

0172

15

8



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

i

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171399749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

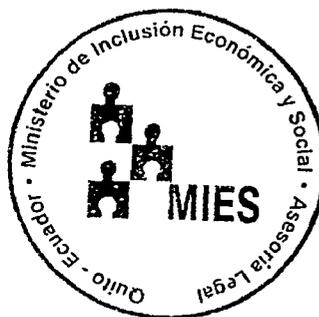
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,


Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:
a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

0174

17
⑥

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

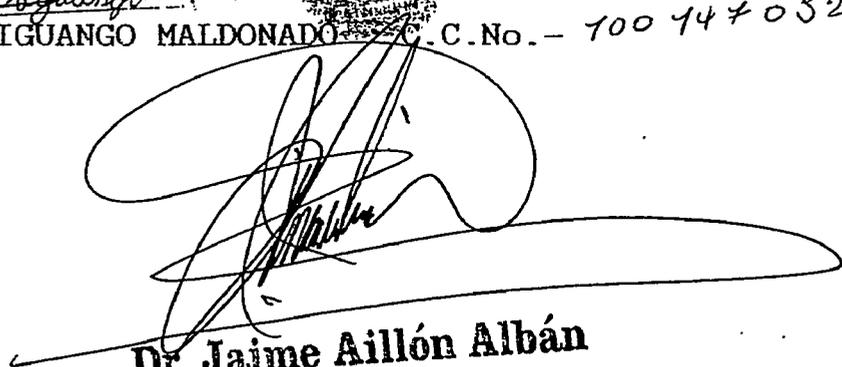
0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 032 13



Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

0175 18

5

ATORIANA*** ** V4433V4442

ADOP M ARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHUER PROFESIONAL

E CACHIGUANO

IN MALDONADO

PELLEJO DE LA MADRE 08/03/2001

03/2013

FECHA DE LA AUTORIZACION

FELGARAN DE FECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

100147052-3

ANTONIO ARTE/BAÑ. RA

001-1 0011 0015

1968

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICADA DEL DOCUMENTO que arteceda ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se ouiso a mi vista

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE N°: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562 TIPO

AREA DE TERRENO : *27.694 CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: \$*****13.667,00 ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0176 19

9

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

I

CEDULA/RUC:
00001733227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEPTO
ALCABALAE
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20/

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
5068629

PAGINA DE
1

VENTANILLA
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tm 222063. Cód. RUC. 17650720001 JUL 1994



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
			1.37	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452647
No. Comprobante: 0042366				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
			13.67	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648
No. Comprobante: 0040007				
				DIRECTOR FINANCIERO

0177

3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

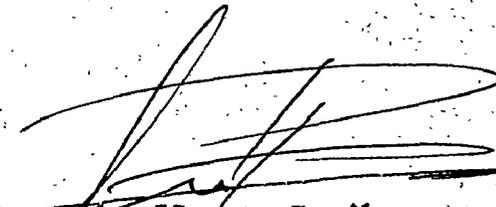
Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO REVISADOS.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confieso a la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilaluma a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Darwin Quispe
Notario Encargado


Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

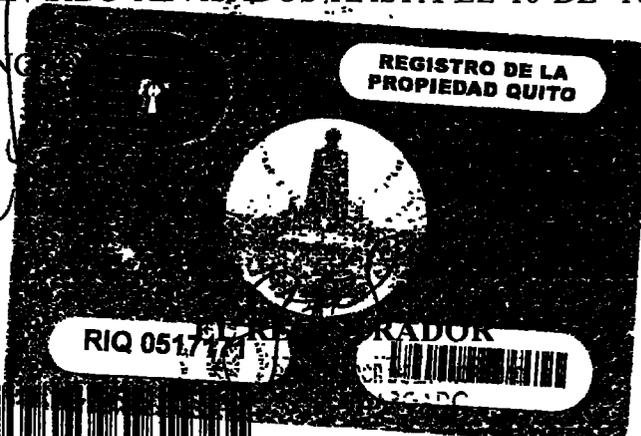
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

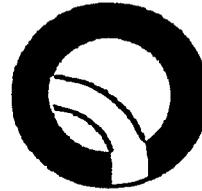
Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



23

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- .- Nombres y apellidos completos: PUCACHAQUI CUICHAN ELIZABETH SILVIA
- 2.- Cedula de identidad: 1712313863
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 1 SEPTIEMBRE 1972
- 4.- Estado civil: DIVORCIADO
- 5.- Ocupación: MAESTRA CORTE/ CONFECCION



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 35 Superficie: 200 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. X
- d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno X
- g) Pago del impuesto predial
- h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito. X
- i) Factura de un servicio básico
- j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. X
- k) Foto tamaño carnet X

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0180

1

10

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: PUCACHACUP CUCCHAN ELIZABETH SILVA C. Identidad: 1712313863 Estado Civil: DIUORCEADA Ocupación: U.U. DD.

Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 16 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 35 Área de terreno: 200m²

Construcción: SI _____ NO Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO Sembríos: SI _____ % NO 100 %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: tierra

Registro Elaborado por:

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO VERNUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2

Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

0101
2
(5)

ECUATORIANA***** V3333V1222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA MAESTRA COCOTE/CONFEC
 CESAR TIBURCIO PUCACHAQUI
 MARIA DOLORES CUICHAN
 QUITO 11/11/2009
 11/11/2021
 REN 1243163



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171231386-3
 PUCACHAQUI CUICHAN ELIZABETH SILVIA
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 01 SEPTIEMBRE 1972
 017- 0127 13122 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

209-0154 NÚMERO
 1712313863 CÉDULA

PUCACHAQUI CUICHAN ELIZABETH SILVIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

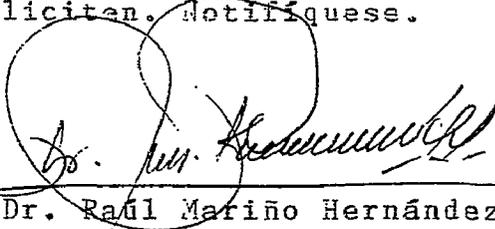


REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

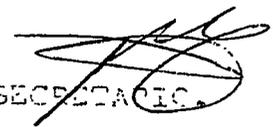
se
nio. quien tiene como padre al actor, justificando con ello tener
ante otra carga familiar. SEXTO.- La accionada presenta como testigos
nato a María Cecilia Cabezas Caiza y María Jael Sanguña Quishpe,
el con los cuales pretende probar que el actor es Chofer Profesional
rdad y que tiene un ingreso que supera los mil dólares, pero al
ogar responder la pregunta cinco, la una testigo únicamente manifiesta
ihui que le consta que trabaja y puede tener esos ingreso; mientras
tra que la otra testigo indica que trabaja en esa cooperativa y
s, le ha dicho que gana bien. Al respecto, con el documento de
la fs. 36, otorgado por el Jefe de la División de Informatica
n de la Dirección Nacional de Tránsito, se demuestra que Santiago
su Fabián Collaguazo Heredia, no registra datos de poseer licencia
res de conducir de ninguna de las categorías. Tampoco los testigos
ada prestar méritos suficientes para establecer que el accionante
bre tenga un ingreso mensual superior a los mil dólares, es decir,
cer la demandada no ha logrado justificar legalmente la verdadera
de capacidad económica de Santiago Collaguazo Heredia, sin embargo,
de del texto de la demanda se colige que el demandante si es
de empleado privado. Por las consideraciones que anteceden y de
a conformidad con el Art. 109, causal 11, inciso 2do. del Código
n Civil, en relación con el Art. 403 del Código de Procedimiento
o Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR
AUTORIDAD DE LA LEY, aprobándose el allanamiento de la demandada
a la acción propuesta, se acepta la demanda, y en consecuencia,
se declara disuelto por divorcio, el vínculo matrimonial que
une a SANTIAGO FABIAN COLLAGUAZO HEREDIA Y ELIZABETH SILVIA
PUCACHAQUI CUICHAN, matrimonio celebrado en la ciudad de Quito,
el 27 de enero de 1994, cuya inscripción consta en el Tomo
1-B, Pág. 198 y Acta 198 del Registro de Matrimonios del Referido
año. En cuanto a la menor habida en el matrimonio Jacqueline
Elizabeth Collaguazo Pucachalqui, queda bajo el amparo y
protección de su madre y el padre contribuirá con la pensión
alimenticia de treinta dólares mensuales más los beneficios
de ley, pensión que se la fija de conformidad con el Art. 66
del Código de Menores. En relación a las visitas, el padre
podrá visitar a su hija los días sábados y/o domingos de cada
semana, de nueve a diecisiete horas. Ejecutoriada que sea esta
sentencia subinscríbese en el Registro Civil correspondiente
conforme al Art. 128 de l Código Civil. Confiéranse las copias

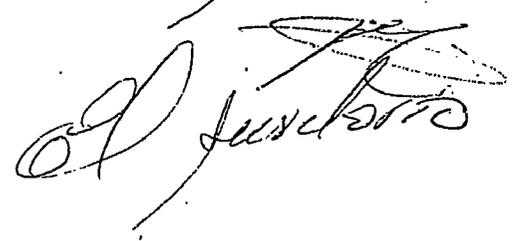
certificas que se solicitan. Notifiquese.


Dr. Raúl Mariño Hernández

J U E Z

En virtud de lo que se publica en el presente día de esta forma, notifi-
cándose a los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, al casillero
nº 1558 al cuidado de las librerías al casillero nº 1578, a Elizabeth Puga
cachaqui en el casillero nº 1755.- Certifico.


EL SECRETARIO.

En razón por esto hecho se archiva y se embargo dos copias
certificadas de lo que se refiere a lo que se pide anteriormente
de fecha 14 de octubre de 2002. certificado

El Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

o de
ntec
la
ara

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 11 de julio del 2002, las 10h45. VISTOS.- SANTIAGO FABIAN COLLAGUAZO HEREDIA, consignando sus generales de ley, comparece con su demanda de divorcio expresando que, se encuentra legalmente casado con la señora Elizabeth Silvia Pucachaqui Cuichan, según consta del documento que adjunta, matrimonio celebrado el 27 de enero de 1994, en Quito, provincia de Pichincha; que durante el matrimonio han procreado una hija que responde a los nombres de Jacqueline Elizabeth Collaguazo Pucachaqui, actualmente de 6 años de edad; que dentro del matrimonio no han adquirido bienes económicos de naturaleza alguna; que convivió en matrimonio muy poco tiempo, al punto que por no comprenderse tuvieron que separarse, siendo el actor quien abandonó el hogar conyugal hace cinco años, esto es, el 15 de enero de 1996, hogar que lo tenían formado en la ciudadela Rumiñahui de esta ciudad de Quito, y que desde aquella fecha no han vuelto hacer vida matrimonial, es decir, se encuentran separados con total ruptura de relaciones sexuales y conyugales por más de cinco años. Con los fundamentos que anteceden y amparado en la causal décimo primera, inciso segundo del Art. 109 del Código Civil, en juicio verbal sumario demanda el divorcio, a fin de que se declare la disolución del vínculo matrimonial que le une a la señora Elizabeth Silvia Pucachaqui Cuichan, cuya sentencia se mandará inscribir en el Registro Civil correspondiente. Calificada la demanda y citada la demandada por boletas, conforme consta de fs. 8 del proceso, esta comparece a juicio a fs. 12, señalando casillero judicial para recibir notificaciones. Convocados a la audiencia de conciliación, a esta diligencia comparece el actor quien se afirma y ratifica en los fundamentos de la demanda, mientras que la demandada al contestar la demanda, expresa que no obstante ser falso lo expuesto por el actor en su demanda, se allana a la misma. Abierta la causa a prueba y concluida la misma, encontrándose en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- En la tramitación del juicio no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión del mismo. SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio incorporada al proceso a fs. 4 se demuestra que el actor se encuentra casado con la demandada, matrimonio celebrado en la ciudad de Quito el 27 de enero

I
REPUBLICA
DISTRITO
JUZGADO
QUIERO
otra
a Ma
con
y q
resp
que
que
le
fs.
de
rab
de
pre
te:
la
ca
de
en
co
C:
C
A
a
s
u
!

1994; mientras que con la partida de nacimiento de fs. 3 se justifica la existencia del menor habido en el matrimonio. TERCERO.- Dentro de la estación probatoria, el demandante presenta las declaraciones testimoniales de María Celinda Tonato Taipe y Martha Leonor Cayo Chusin, quienes al contestar el interrogatorio para ellos formulado manifiestan que es verdad que desde el 15 de enero de 1996 el actor abandonó el hogar que lo tenían formado con su cónyuge en la ciudadela Rumiñahui de esta ciudad de Quito, fecha desde la cual se encuentra separado con total ruptura de relaciones sexuales y conyugales, es decir, por más de cinco años. CUARTO.- Convocados a la audiencia de menores, a la misma comparece el actor quién manifiesta que la menor debe continuar bajo el cuidado de su madre y ofrece como pensión alimenticia la suma de quince dólares mensuales, más los beneficios de ley, en tanto que la accionada no acepta dicho ofrecimiento, ya que esa cantidad no cubre todos los gastos para el menor, pues actualmente cursa el tercer año de educación básica, por lo que la pensión no debe ser menor de cincuenta dólares mensuales, más los beneficios de ley, puesto que el padre del menor es Chofer Profesional de instituciones públicas, percibiendo un ingreso mayor a seiscientos dólares mensuales. QUINTO.- Dentro de la estación probatoria, la demandada presenta un certificado del Instituto de Seguridad Social, por el cual se certifica que Elisabeth Pucachaqui Cuichan no se encuentra afiliada a dicha institución; que no figura como propietaria de bien raíz de acuerdo con el certificado otorgado por el Municipio de Quito y del Registrador de la Propiedad; consta sí mismo incorporado al proceso un certificado otorgado por la Directora de la Escuela "Roberto Arregui Moscoso", por del cual se desprende que la menor Jacqueline Collaguazo Pucachaqui se encuentra matriculada en el tercer año de Básica "C", certificado que tiene fecha 19 de enero del 2002, acompañándose también un certificado de gastos y un recibo de dicha institución, que obran de fs. 27 y 28 de los autos. Por su parte el actor ha presentado el documento que consta de fs. 32 del proceso, por el cual el IESS certifica que Santiago Colaguazo Heredia no está afiliado ni aporta a esa Institución; también ha incorporado a los autos una partida de nacimiento del menor Jonathan Santiago Collaguazo Lincango,

RAZÓN f) por sentencia de Divorcio del Juez SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, a 11 de Julio del 2002, se declara DISUELTO el matrimonio de SANTIAGO FABIAN COLLAGUAZO HEREDIA y ELIZABETH SILVIA PUCACHAQUI CUI CHAN. Cuya copia se archiva con nº 2002-2398; Quito-19-11-2002. JEFE DE REGISTRO CIVIL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA, Ja. 36763

f)
Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

Que es fiel copia del Registro Civil
 según el número de Expediente

Acta como Pag Acta
 Divs Divs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

.....
 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESPACIO PARA TIMBRES



**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 - QUITO - PICHINCHA

6
 01/05

26/9/2011



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-B Pág. 198 Acta 198

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SIETE de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SANTIAGO FABIAN COLLAGUAZO HEREDIA nacido en QUITO PICHINCHA el 12 de AGOSTO de 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 171301787-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ROSA ISAURA HEREDIA y de FABIAN ANIBAL COLLAGUAZO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELIZABETH SILVIA PUCACHAQUI CUICHAN nacida en QUITO PICHINCHA el 01 de SEPTIEMBRE de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MAESTRA CORTE CONFEC. Cédula Nº 171231386-3, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de CESAR TIBURCIO PUCACHAQUI y de MARIA DOLORES CUICHAN

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** VEINTE Y SIETE DE ENERO DE 1.994

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts Dfvs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

26/9/2011

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Puacchaqui Wichan Elizabeth Silvia con Cédula de Ciudadanía No. 171231386-3 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 33

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: calle 2

Sur: con el lote N° 34

Este: con el lote N° 35

Oeste: con el lote N° 31

Tiempo de uso: _____

FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

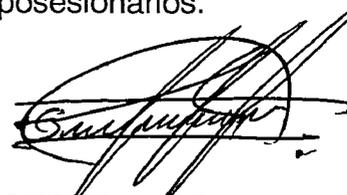
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los posesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE
Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO
Sr. Walter Tituaña.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 621239.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
UCACHAQUI CUICHAN ELIZABETH SILVIA con cedula Nro. 1712313863 *-*-*

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- 1) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- 2) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- 3) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: YADIRA LARCO 

Revisado: RAL 

QUITO, a VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0187

3

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 23 de enero de 1997, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, la señora SILVIA ELIZABETH PUCACHAQUI CUICHAN, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADORA; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280.50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora SILVIA ELIZABETH PUCACHAQUI CUICHAN, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 33 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- el lote de terreno signado con los No. 33 tiene una cabida total de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: con CALLE 2 de la lotización; Al SUR: con lote No. 34 de la lotización.- Al ESTE: con el lote No. 35; y al OESTE.- con el lote No. 31 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 33 es de DOS MILLONES DE SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: DOSCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto esto es, UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES se lo pagará en un lapso de 12 meses, a razón de Doce cuotas de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES mensuales.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, el momento que tengan cancelado la cuota de inscripción, más dos cuotas mensuales, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado por lo menos el 50% del valor total del terreno.

SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que deberá pagar la parte que inclumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si los promitentes compradores dejarán de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que los promitentes compradores soliciten la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirán en cuotas, de la misma manera que fueron entregados.

OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto será de cuenta exclusiva de la promitente compradora inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.


Sr. Raúl Cachi Quango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3


Sra. Silvia E. Pucachaqui C.
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.#


Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR.
C.C. # 170781290-3

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 23 de enero de 1997, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, la señora SILVIA ELIZABETH PUCACHAQUI CUICHAN, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADORA; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora SILVIA ELIZABETH PUCACHAQUI CUICHAN, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 33 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- el lote de terreno signado con los No. 33 tiene una cabida total de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera pro indiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: al NORTE: con CALLE 2 de la lotización; Al SUR: con lote No. 34 de la lotización.- Al ESTE: con el lote No. 35; y al OESTE.- con el lote No. 31 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 33 es de DOS MILLONES DE SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: DOSCIENTOS MIL SUCRES al momento de suscribir el presente contrato; y, el resto esto es, UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES se lo pagará en un lapso de 12 meses, a razón de Doce cuotas de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES mensuales.

I

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses.

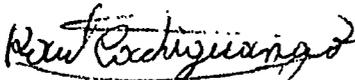
SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, el momento que tengan cancelado la cuota de inscripción, más dos cuotas mensuales, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado por lo menos el 50% del valor total del terreno.

SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que deberá pagar la parte que inclumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si los promitentes compradores dejarán de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que los promitentes compradores soliciten la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirán en cuotas, de la misma manera que fueron entregados.

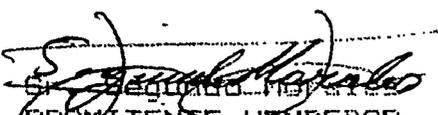
OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto será de cuenta exclusiva de la promitente compradora inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demanda la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los Plótes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.


Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3


Sra. Silvia E. Pucacháqui C.
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.# 1712313863


Sr. Segundo Hidalgo
PROMITENTE VENDEDOR.
C.C. # 170781290-3

0076150 CC

11 OCT 2008



824805

29/10/33

Notario: Daniel Belisario Hidalgo Merchan
Cantón: QUITO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANSO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____

US \$ 17,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0190

13

18-0114-00

13



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

I

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huerias	171322749-2

0191

12

12

docho. comparecen. por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Hyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad. domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público. en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público. en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

1193 14 10

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantengo en posesión, lo cual reconozco y se comprometo el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Paraisko Angel Miguel,

0154

9

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carzen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu Maria Esthela, Diaz
 Cuenca Angel Stalin, Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia, Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca Maria O., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala Maria Nbezi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guamán Malár Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonso, Lema
 Collaguazo Maria Lucila, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina
 NÓÑE: Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Victor Régulo, Paimiño Jibaja Dina Janeth, Pillaño Pillaño Angel Maria,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaño Pillaño Luis Alberto,
 Quishpe Caiza Maria Himelda, Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benítez Edison Anibal, Farinango
 Benítez Luis Gualberto, Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA NINUTA**, la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTESA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866997-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira Sigcha



EQUATORIANA***** V1933V1222
 CASADO EUL CASHIGUANGUO WAL DONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUSA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PIMASQUI PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA
 QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA

PIMASQUI PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA
 QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria 4ta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-Oct. 2008
[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADIUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

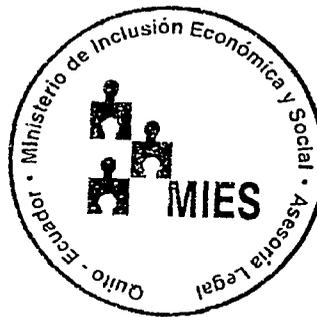
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanny Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.
0000251

Dr. Lidar Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 9 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA.

para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

12
0197 (6)

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 03213

Firma manuscrita del Dr. Jaime Aillón Albán, acompañada de un sello circular con un patrón de puntos.

Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

19
0198 ⑤

ATORIANA*** ** V4483V4442

NOMBRE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

PROFESION: CHOCER PROFESIONAL

EDAD: 08/03/2001

FECHA DE EMISION: 03/2013

DE CADUCIDAD:

FRMA DE LA AUTORIDAD: [Firma]

FILMADO DERECHO: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA: 100147052-3

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

ESTADO CIVIL: CASADO

EN FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

FECHA DE EMISION: 03/2013

DE CADUCIDAD:

1968

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a, 19/12/2001

[Firma]



Dr. Jaime Aillon Alban
Notario - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANGO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Firma]

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
 A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO	: 5558562	TIPO	
AREA DE TERRENO	: *27.694	CONSTRUCCION	*****
CUANTIA \$: \$*****13.667,00	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Handwritten Signature]
 Jefe de Transerencia de Dominio

0199²⁰
⑨

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



I

2.0081
64002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
00001713227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$136.67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5068629	1	03	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

PAGO TOTAL
\$136.87

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA N

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tom. 2220563. Codigo RUC.1768007200001 Aca.1995-4

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37	0.00	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.80	0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				3.17		
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						
				452647		
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO		
0042366						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67	0.00	
CANCELACION: REGISTROS				1.80	0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				15.47		
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						
				452648		
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO		
0040007						

21
02003



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

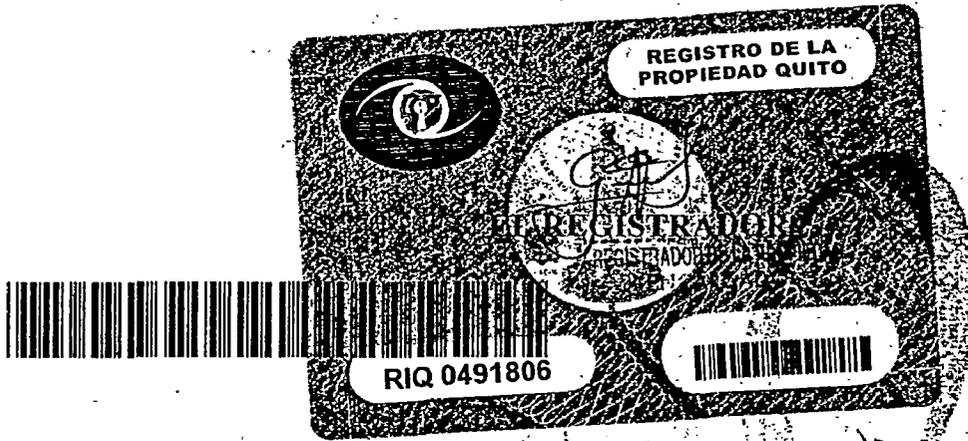
Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGHI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó auto en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere a la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyuges señores Raúl Cachiaguano Maldonado y María Elvira Sigcha Pilalón a favor del Comité Pro Mejoras "Horizonte del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.


Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

0201²² (2)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

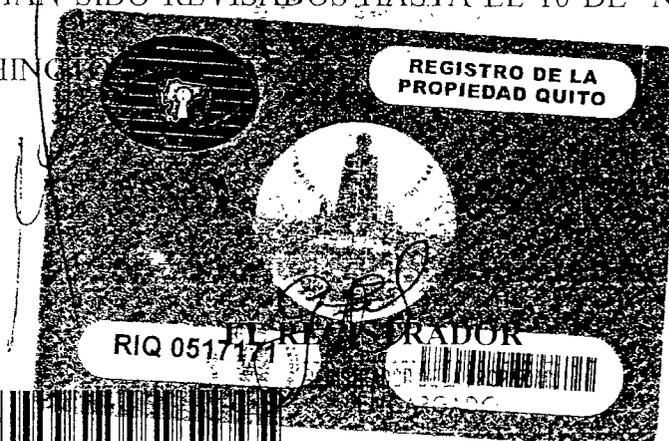
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON

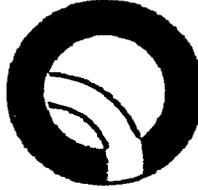


23

0200

20

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: QUISHPE CAIZA MARIA HIMELDA
Cedula de identidad: 1715885628
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 6 SEPTIEMBRE 1978
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 20 Superficie: 214M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio.
- d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno X
- g) Pago del impuesto predial
- h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito.
- i) Factura de un servicio básico
- j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. X
- k) Foto tamaño carnet X

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

1
0203 ©

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: QUISHPE CAIZA MARIA HELENA C. Identidad: 1715885628 Estado Civil: SOLTERA Ocupación: U.D.D.
Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 4 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 20 Área de terreno: 214 m²
Construcción: SI _____ NO Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO Sembrios: SI _____ % NO 100 %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI _____ NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO VERNUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

[Firma]

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

0304
2
①


 CIUDADANIA 171588562-9
 QUISHPE CAIZA MARIA HIMELDA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 SEPTIEMBRE 1978
 11-A 0058 07949 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978



Maria Himelda Quishpe

ECUATORIANA***** ES223122-2
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHADER. DOMESTICOS

 MARIA HIMELDA QUISHPE CAIZA
 QUITO 03/09/2008
 03/09/2015

DEM
 0780524



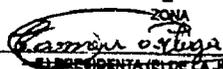


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

088-0002 1715885628
 NÚMERO CÉDULA

QUISHPE CAIZA MARIA HIMELDA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
MONO	-
PARROQUIA	ZONA


 EL PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA



COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Quishpe Caiza Maria Himelda con Cédula de Ciudadanía No. 171588562-8 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 56 y 57

Área total: 4:00 m²

LINDEROS: (LOTE 56) . (LOTE 57)

Norte: CALLE N: 1 LOTE N: 56

Sur: LOTE 57 CALLE H 2

Este: LOTE 58 LOTE 59

Oeste: LOTE 54 LOTE 55

Tiempo de uso: _____

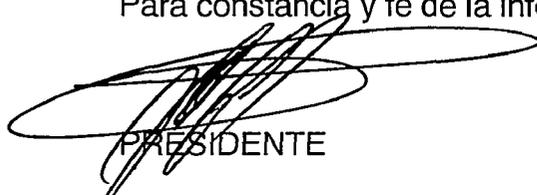
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

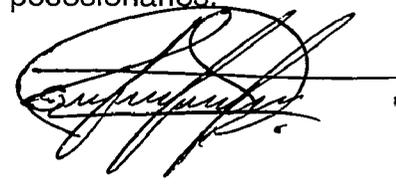
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseedores.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE
Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO
Sr. Walter Tituaña.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 521085.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
QUISHPE CAIZA MARIA HIMELDA con cedula Nro. 1715885628 *-*-*-

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: **YADIRA LARCO** 

Revisado: **RAL** 

QUITO, a VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0207

5 (4)

M.D.M.Q.

3452243

SOLICITUD: 424547

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAÍCES
VALIDO POR *90* DIAS

CERTIFIC.: 511403

LA DIRECCIÓN FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

521085

QUISHPE. CAIZA MARIA HIMELDA ***** CON DOC. ID. 1715885628
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

1/20363

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011



S E L L O

JEFE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0208

6

3

CESION DE DERECHOS DE CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE COMPRAVENTA.

En la ciudad de Quito, 28 de marzo del 2007, en forma libre y voluntaria comparecen el señor JOSE RODOLFO QUISHPE PULLUPAXI, por su propios derechos y en calidad de padre y representante legal de su hija Yessenia Cristina Quishpe Lechòn, en calidad de CEDENTE O VENDEDOR; y, por otra parte la señora MARIA HIMELDA QUISHPE CAIZA, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán LA CESIONARIA O COMPRADORA, todos mayores de edad, libres y capaces para celebrar este contrato en los términos siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El señor JOSE RODOLFO QUISHPE PULLUPAXI, portador de la cédula de ciudadanía No. 171062501-1, en calidad de padre de la menor Yessenia Cristina Quishpe Lechon, en calidad de promitente compradora del lote de terreno No. 56 de La ex Lotización San Isidro de Uyachul, hoy Pre comité Promejoras Horizontes del Norte, tiene a bien ceder y transferir los derechos que le corresponde del contrato de Oferta y Promesa de Venta otorgado el 18 de febrero de 1997 que fue adquirido a los señores Raúl Cachiguango Maldonado y Segundo Victoriano Morales en su calidad de Promitentes Vendedores.

SEGUNDA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados, el señor José Rodolfo Quishpe Pullupaxi, en la calidad indicada, por necesidad en forma libre y voluntaria, y por ser la única propietaria su hija Yessenia Cristina Quishpe Lechòn, ejerciendo la patria potestad, ceden y transfieren la posesión del lote de terreno No. 56 de 200 metros cuadrados a favor de la señora MARIA HIMELDA QUISHPE CAIZA, cuyos linderos y más especificaciones quedan especificados en el contrato de oferta.

TERCERA.- PRECIO.- El precio real y justo del inmueble es de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, que son pagaderos al momento de suscribir este contrato en dinero efectivo y de curso legal y en efectivo por parte de la Cesionaria al Cedente el mismo que declara recibirlo a su completa satisfacción.. Estando de acuerdo en lo acordado, sin que tenga reclamo alguno que formular por este concepto.

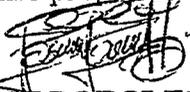
CUARTA.- TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL BIEN.- EL CEDENTE, entrega desde el momento de la suscripción de este contrato el dominio y posesión del lote de terreno a favor de la cesionaria, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos al mismo.

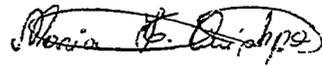
QUINTA.- ACLARATORIA.- Las partes declaran que se comprometen a legalizar el traspaso y solicitar que sean considerados en el Comité Promejoras Horizontes del Norte, y los gastos de fraccionamiento y aprobación de planos como de las escrituras será de cuenta de la cesionaria o compradora, aceptando la aprobación de los planos conforme la autorización municipal.

SEXTA. ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el total con tenido de este contrato por ser suscrito en beneficio de los particulares intereses de los intervinientes.

SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias entre las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante.

Para constancia firman en esta ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de marzo del 2007 y firma para constancia la señora Elvira Sigcha quien acepta el traspaso como propietaria del inmueble a nombre de su cónyuge señor Raúl Cachiguango.


JOSE RODOLFO QUISHPE PULLUPAXI
C.C.No.171062501-1
CEDENTE


MARIA HIMELDA QUISHPE CAIZA
C.C.No.171588562-8
CECIONARIA


Sra. Elvira Sigcha.
C.C.No. 170866999-7

CESION DE DERECHOS Y TRASPASO DE DOMINIO

En la ciudad de Quito, a 17 de Junio del 2008, por una parte el señor JOSE RODOLFO QUISHPE PULLUPAXI, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de padre y representante legal de su hija Yessenia Cristina Quishpe Lechón, en calidad de socio del Comité Pro-Mejoras Horizontes del Norte, y que para efectos de este contrato se denominará **EL CEDENTE O VENDEDORA**; y, por otra parte la señora **MARIA HIMELDA QUISHPE CAIZA**, que para los mismo efectos se denominará **LA CESIONARIA O COMPRADORA**; todos en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de Cesión y Venta de Derechos de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas.

PRIMERA.- El señor , JOSE RODOLFO QUISHPE PULLUPAXI, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 171062501-1, en calidad de padre de la menor Yessenia Cristina Quishpe Lechón, en calidad de promitente compradora del Lote de terreno signado con el número 57 de la ex Lotización San Isidro de Uyachul, hoy Comité Pro-mejoras "horizontes del Norte", tiene a bien ceder y transferir los derechos que le corresponde del contrato de Oferta de Promesa de Venta otorgado el 18 de febrero de 1997 que fue adquirido a los señores Raúl Cachiguango Maldonado y Segundo Victoriano Morales, en su calidad de Promitentes Vendedores

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados y con la autorización del Directorio y Asamblea de Socios del Comité Pro-Mejoras Horizontes del Norte, el señor José Rodolfo Quishpe Pullupaxi, en la calidad indicada, por necesidad en forma libre y voluntaria, y por ser la única propietaria su hija Yessenia Cristina Quishpe Lechón, ejerciendo la Patria Potestad, ceden los derechos que tiene sobre el lote de terreno No. 57 de 200 metros cuadrados, a favor de la señora María Himelda Quishpe Caiza ó el numero que corresponda al momento de aprobación de los planos dentro de la ubicación especificada, de acuerdo al plano del proyecto del Comité Pro-Mejoras Horizontes del Norte, cuyos linderos y más especificaciones quedan especificadas en el Contrato de Oferta.

TERCERA.- PRECIO.- El precio pactado por el inmueble es de **QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS DOLARES AMERICANOS**, pagaderos al momento de suscribir este contrato en dinero efectivo y de curso legal por parte de la Cesionaria a los Cedentes, los mismos que declaran recibirlo a su completa satisfacción. Estando de acuerdo en lo pactado sin que tenga reclamo alguno que formular por este concepto.

CUARTA.- TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL BIEN.- El Cedente entrega desde el momento de la suscripción de este contrato el dominio y posesión del lote de terreno a favor del cesionario, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos al mismo.

QUINTA.- ACLARATORIA.- Las partes declaran que se comprometen a legalizar el traspaso y solicitar que sean considerados en el Comité Pro-Mejoras Horizontes del Norte, y los gastos de fraccionamiento y aprobación de planos de las escrituras será de cuenta del Cesionario o Comprador, aceptando la aprobación de los planos conforme la autorización municipal.

SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de este contrato por ser suscrito en beneficio de sus particulares intereses.

SEPTIMA.- CONTROVERSAS.- En caso de controversias las partes se sujetaran a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario ó Ejecutivo a elección del demandante.

Para constancia de este contrato las partes firman por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenir a sus intereses personales.



JOSE R. QUISHPE P.
C.C.No.
CEDENTE



MARIA H. QUISHPE C.
C.C. No.
CECIONARIO



JORGE CANENCIA G.
C.C. No. 170524548-6
TESTIGO

0076150CC

31 OCT 2008



824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/133

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**
 RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____
 COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuánta _____
 US \$ 13,667.00

Quito, a _____
 17 de octubre del 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
 Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0211

(13)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

18-0111-00



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

E

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0212⁶⁰

12

dho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores PAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Rosero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito; debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Paúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.** - Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados / registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José. Amagua, Tarco Julio César. Argüello Patateño Angel Miguel,

02153

⑨

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guambashu Maria Esthela. Diaz
 Cuenca Angel Stalin. Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia. Espinora Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael. Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca Maria O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala Maria Momi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonso. Lema
 Collaguazo Maria Lucila, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel Maria,
 Putachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza Maria Himelda. Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad. Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Gualberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIA.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en fuerza exigible y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

REN 2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira Sigcha



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CIUDADANIA 193331222
 CASADO BAL CACHISUANGI WALDONADO
 PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUNA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON
Ortega Huertas Cruz Magdalena
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PICHINCHA PROVINCIA
 PIMASQUI PARROQUIA

QUITO CANTON
Maria Elvira Sigcha
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Sta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes. Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a. 17-OCT-2008

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

x *Elvira Sigcha*

MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA



C.C. 170 866 999-7

x *Cruz M. Ortega H*

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171 322 749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanny Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

[Firma manuscrita]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Firma]

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques; letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 447 03213

[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

0000253 I

ATORIANA**** * V4433V4442

NOMBRE MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

PARTE CHGER. PROFESIONAL

CACHIGUANO

RAUL MALDONADO

FECHA DE LA MADRE 08/03/2008

03/2013

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FELIAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANA 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

CHGER. PROFESIONAL

RAUL MALDONADO

08-1-0011-00155

1966

g 19 Dic - 2008

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se otorgo a mi lista

Quito a 19/12/2008

[Signature]



Dr. Jaime Aillon Alban
Notario - Publico

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Signature]

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

(10)

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION : *********

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

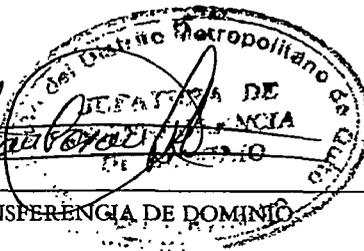
UTILIDAD:	***** **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C. J.
F982



 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



2.0081

61002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

14/10/2008

CEDULA/RUC

0000173-227492

NOMBRE

COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5556562

CONCEPTO

ALCABALAS

VALOR

\$136,67

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20/

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

5068629

1

03

SUB-TOTAL

\$136,87

PAGO TOTAL

\$136,87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
171327492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
jdefaz					
TRANSACCION				452647	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL		PROVINCIA			
No. Comprobante		0042366		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
08		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
171327492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
jdefaz					
TRANSACCION				452648	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL		PROVINCIA			
No. Comprobante		0042367		DIRECTOR FINANCIERO	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por éstos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito-se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AHÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello refiero a la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugues señores Raúl Cachiaguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilaloff a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.



[Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

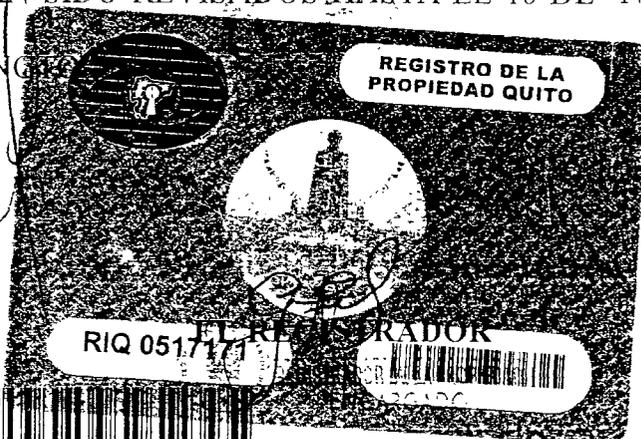
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

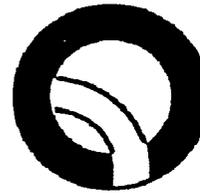
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
 / jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
- 2.- Cedula de identidad: 1708669997
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCAH, 25 JULIO 1966
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 50 Superficie:300M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio.
- d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno X
- g) Pago del impuesto predial
- h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito. X
- i) Factura de un servicio básico X
- j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie, Linderos y tiempo de posesión. X
- k) Foto tamaño carnet X

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-URB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: SIGCHA PLATUNA MARIA ELUPRA C. Identidad: 1708669997 Estado Civil: CASADA Ocupación: COO. DO
Nombre del conyugue: CACHIGUANGO RUDOL No. Personas que habitan: 7 Tiempo de posesión: 12 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 50 Área de terreno: 300 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: HERMIGON Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO 100%
Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO
Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UÑEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

x Elupa Sigcha

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2

Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

0220
④

Contratación

0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170866999-7

SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

25 DE JULIO 1966

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-0075 00123 F

PICHINCHA/QUITO POMASQUI 1966

Elvira Sigcha
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1333V1222

CASADO RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA PROF. OCUP

MARIA P PILATUÑA

QUITO ELUIDO DE LA MADRE 08/07/2010

08/07/2022 QUITO

FECHA DE VALIDAD REN 2778404

Raul Cachiguango Maldonado

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

358-0020 NÚMERO 1708669997 CÉDULA

SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
POMASQUI
PARROQUIA

Elvira Sigcha
P. PRESIDENTA DE LA JUNTA

3 (6)
226



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 52 Acta 52

En Pomasqui Provincia de Pichincha
hoy día Diez y seis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Raúl Bachiguango
Maldonado nacido en San Roque Imbabura el 15 de Septiembre de
1966, de nacionalidad Ecuatoriano, de profesión Estudiante
con Cédula Nº 10014705203 domiciliado en Pomasqui de estado
anterior Saltero, hijo de José Manuel Bachiguango
y de Maria Dolores Maldonado

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : Maria Elvira Sigcha
Pilatuna nacida en Pomasqui el 25 de Julio de
1966, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Domestica
con Cédula Nº 1704669997 domiciliada en Pomasqui de estado an-
terior Saltera; hija de Segunda Santiago Sigcha
y de Maria Presentación Pilatuna

LUGAR DEL MATRIMONIO : Pomasqui FECHA : El 16 de Junio
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun ... llamad... de 1994

OBSERVACIONES :

Jos. Contrayentes son de Menor Edad y sus padres
José Manuel Bachiguango C/N 170241079-55 y Segunda
Santiago Sigcha Ushina C/N 170219249-2 Conceden la
Autorización a sus Hijos para celebrar el Matrimonio
Milso C. Delgado x Raúl Bachiguango

FIRMAS :

[Signature] x [Signature]

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dits Difus Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art 122 de la Ley de Registro Civil. Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AULA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

28 SEP 2011

0227

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Sigcha Pila Tuna Maria Elvira con Cédula de Ciudadanía No. 170866999-7 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: _____

Área total: 300 m²

LINDEROS:

Norte: calle Principal

Sur: av. brada

Este: Terera Venites

Oeste: calle Principal

Tiempo de uso: _____

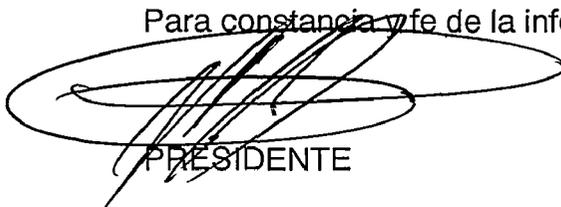
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:



PRÉSIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,



SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 440939.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA con cedula Nro. 1708669997 *.*.*-

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: YADIRA LARCO 

Revisado: RAL 

QUITO, a VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0229

29

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 450342

CERTIFIC.: 511685/0/12

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

117588

0230

 **CAJA No. 4**
Resp Jessica León

SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA ***** CON DOC. ID. 1708669997

<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITADO EN SEPTIEMBRE DE 2011

S E L L O



A.M.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADE* SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRO S.

0872686



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000776208

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 147159018-11
Valor a pagar: 2.40

Fecha de emisión: 20/04/2011

Fecha de vencimiento: 09/05/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1471590 - 8 SIGCHA PILATUZA MARIA ELVIRA 20/04/2011

Cédula / R.U.C.: 170866999-7
Dirección servicio: UYACHUL S/N UYACHUL POMASQUI
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0201 DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Parroquia - Cantón: POMASQUI
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 555602-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1:00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 21/03/2011 hasta: 19/04/2011 Días: 29 Tipo de contrato: Básico

LECTURAS				Unid.	Valores
Descripción	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4572.00	4572.00		Kwh	0.00
07h00-22h00				Kwh	0.00
22h00-07h00				Kwh	0.00
Reactiva				Kwhr	0.00
Demanda Cliente				KW	0.00
Méxima				KW	0.00
Máxima en pico				KW	0.00

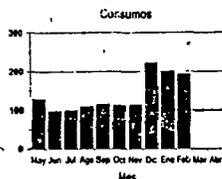
VALOR FACTURADO: 1.41
COMERCIALIZACION: 0.00
SUBSIDIO CRUZADO: 0.00
I.V.A. (1%): 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME: 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 0.70

Su ahorro por la Tarifa de la Distribución es de 0.71

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-000776208

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 147159018-11
Valor a pagar: 2.40

Fecha de emisión: 20/04/2011

Fecha de vencimiento: 09/05/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1471590 - 8 SIGCHA PILATUZA MARIA ELVIRA 20/04/2011

Cédula / R.U.C.: 170866999-7
Dirección servicio: UYACHUL S/N UYACHUL POMASQUI
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0201 DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Parroquia - Cantón: POMASQUI
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSPENSO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.12
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.70

TOTAL A PAGAR

Por servicio eléctrico (1):	0.70
Otros valores a pagar (2):	1.70
TOTAL (1) + (2):	2.40

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 09/05/2011

CAR 25 DE MAYO 000 05/05/2011 08:54:33 245588888

SIGCHA PILATUZA MARIA ELVIRA 1001471590181 2.40 05/05/2011

FACTURA PAGADA

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

IMPRESO POR: GRARTEXT

IMPRESO POR: GRARTEXT

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

Dr. Lidar Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía US \$ 13,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

18-1111-02

21
0245 (13)



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huerias	171322749-2

22
0246
12

dcho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Iyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuza adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachi, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte". del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Patateño Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Pato,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonín, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu María Esthela, Díaz
 Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia, Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca María D., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala María Noemi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guamán Malán Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonzo, Lema
 Collaguazo María Lucila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 Núñez Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaño Pillaño Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaño Pillaño Luis Alberto,
 Quishpe Cainsa María Himelda, Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benítez Edison Anibal, Farinango
 Benítez Luis Gualberto, Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

Ciudadanía 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



ECUATORIANA ***** V4343V3242
 CASADO ANGEL D TAPIA HINCHOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO -- 19/12/2007
 19/12/2019

REN 2656000



8002-01-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira



ECUATORIANA ***** V1333-1222
 CASADO PAUL CASCHISUANGI MALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SESANDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUSA
 QUITO -- 15/07/2005
 15/07/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCA CANTON
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

Adriana...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCA CANTON
 PARROQUIA

...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria dta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
NARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora

Cruz Magdalena Ortega Puertas

PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

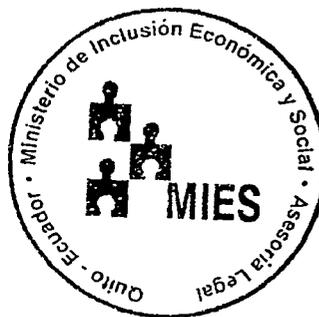
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,


Dr. Giovanny Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.

3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

286

0252

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 447 032 13

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

29
0253 ⑤

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**
A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**
PREDIO : **5558562** TIPO
AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION : *********
CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

30

0254

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
61002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
00001733227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5555562

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAE	\$136,67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20/

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5068629	1	03	

CUENTA

SUB-TOTAL \$136,87

PAGO TOTAL

\$136,87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 222060, Quito RUC: 170602720001 AUC10911

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor	Coactiva	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.37	0.00	
				1.80	Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				3.17		
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						
No. Comprobante				452647		
0042366				DIRECTOR FINANCIERO		



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor	Coactiva	
CANCELACION: REGISTROS				13.67	0.00	
				1.80	Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				15.47		
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						
No. Comprobante				452648		
0040007				DIRECTOR FINANCIERO		

0255



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

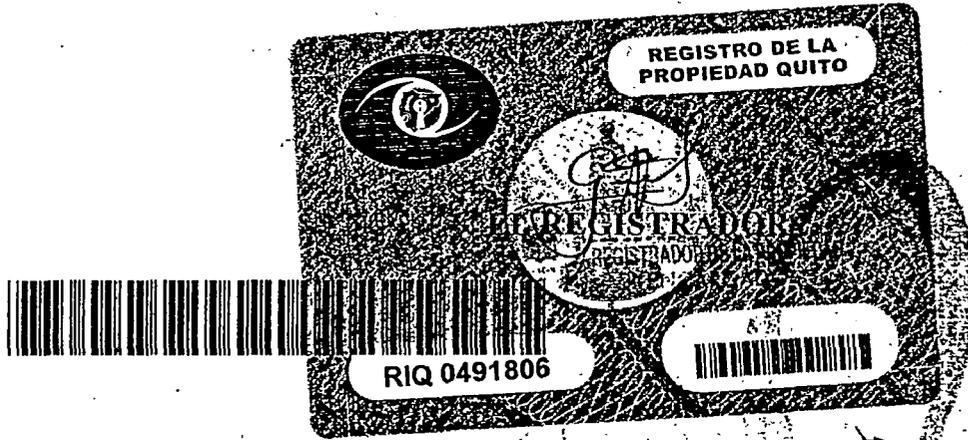
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGHI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO REVISADOS.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confieso de la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugues señores Raúl Cachiaguango Maldonado y María Elina Siqucha Pilalanga a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

[Handwritten Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situada en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul. situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

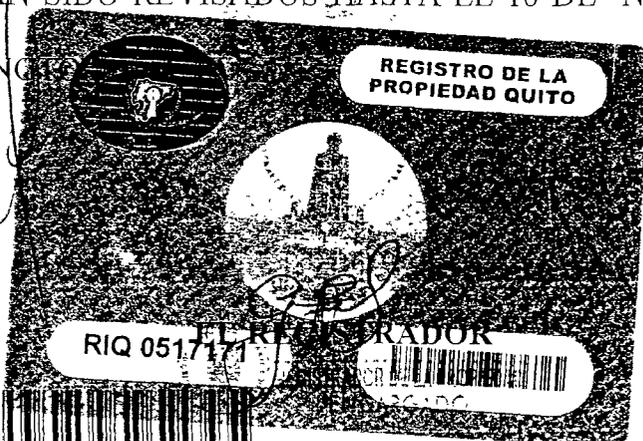
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete; número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén – 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



20
Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA**
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER
Cedula de identidad: 1718319872
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 8 NOVIEMBRE 1982
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO PARTICULAR



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: N° Lote 27 Superficie: 214 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X |
| g) Pago del impuesto predial | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X |
| i) Factura de un servicio básico | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X |
| k) Foto tamaño carnet | X |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0258 L (2)

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: TIVANA CANDO SEGUNDO WALTER C. Identidad: 1718319872 Estado Civil: SOLTERO Ocupación: INDAGADOR EN TIENAS
Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 12 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 27 Área de terreno: 214 m²
Construcción: SI _____ NO Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO Sembríos: SI _____ % NO 100 %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: PLAZA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UPHUERA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

0250
2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171831987-2

APellidos y Nombres: **TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA**
QUITO
CANTÓN CAYAS

Fecha de nacimiento: **1982-11-08**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Soltero**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR** E43432242

APellidos y Nombres del Padre: **TITUAÑA SEGUNDO NESTOR**

APellidos y Nombres de la Madre: **CANDO MARIA HORTENCIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO**
2011-01-07

Fecha de Expiración: **2021-01-07**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0007 NÚMERO 1718319872 CÉDULA

TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 EL CONDADO EL CONDADO
 PARROQUIA ZONA

Tituaña Cando

FJ. PRESENTA (S) DE LA JUNTA



lote

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Tituaña Cando Segunda Walter con Cédula de Ciudadanía No. 171831987-2 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 4 - 5

Área total: 400 m²

LINDEROS:

Norte: 20 m

Sur: 20 m

Este: 20 m

Oeste: 20 m.

Tiempo de uso: _____

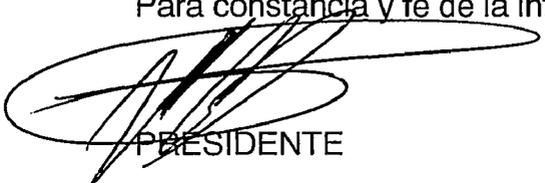
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

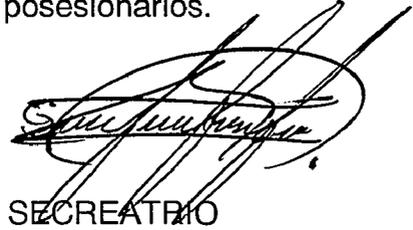
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los posesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.

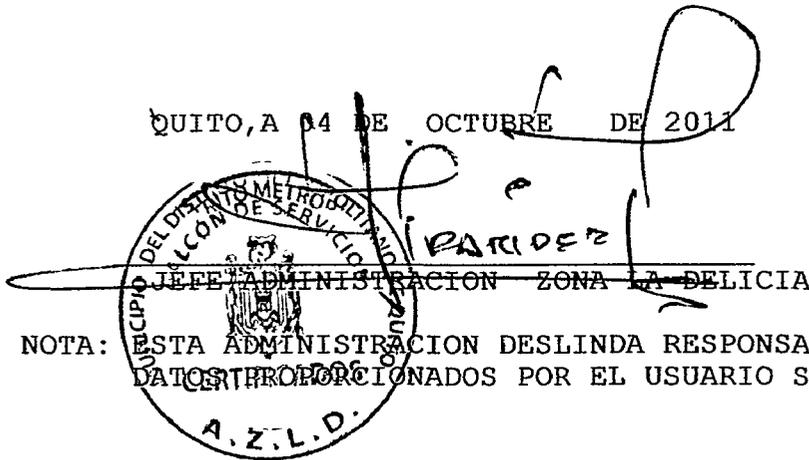
CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

TITUANA CÁNDO SEGUNDO WALTER ***** CON DOC. ID. 1718319872
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 04 DE OCTUBRE DE 2011

E L L O



R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

I

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA:

En la ciudad de Quito a 7 de Abril del 2000, por una parte el señor RAUL CACHIGUANGO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; por otra parte la señora SEGUNDO WALTER TITUAGA CANDO, sus propios e individuales derechos, y que para efectos de este contrato se denominará, LA PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Segundo Morales y Raúl Cachiguango, como dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Fichincha el mismo que este comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: una parte con 168 metros y en otra con 254,50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 3330 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Roperio de la Virgen del Conuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y su fraccionamiento el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados. Los Promitentes Vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor SEGUNDO WALTER TITUAGA CANDO, los lotes de terrenos, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signados con los Nos. 4 y 5, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CARIDA Y LINDEROS.- Los lotes de terreno signados con No. 4 y 5 tienen una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente cada uno, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito apruebe los planos; sin embargo se hace constar que el lote de terrenos

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terrenos No. 4 y 5, es de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES, que son pagaderos de contado a los compradores al momento de suscribir el presente contrato, las partes declaran que están satisfechos por convenir a sus particulares intereses, sin que tenga que reclamar nada en lo futuro, por ser el precio justo.

6
0263 (2)

1

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses, una vez cancelado la totalidad del terreno y una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de los promitentes compradores.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuara la apertura de calles. Los Promitentes Compradores entra en posesión del lote de terreno, el momento de suscripción del presente contrato, pero no podrá realizar construcciones hasta que sea encontrado cancelado el valor total del terreno.

SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de VEINTE DOLARES, que deberá pagar la parte que incumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si el promitente Comprador dejare de pagar el saldo adeudado en un plazo máximo de 30 días. Caso de que Los promitentes Compradores solicitaran la devolución del dinero se descontará el valor de la esta cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregadas.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cualquier cierto, sera de cuenta exclusiva del promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uzachul será de cuenta de todos los promitentes compradores a prorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenir a sus intereses personales.

Sr. Segundo V. Morales
PROMITENTE VENDEDOR
C.C. No. 170781290-3

Segundo Morales

Sr. Raúl Cachiguango M
PROMITENTE VENDEDOR
C.C. No. 100147052-3

Raúl Cachiguango

Sr. Segundo Walter Tituaña Cando
C.C. 171831987-2 EL COMPRADOR

**CONSTANCIA DE COMPRA VENTA Y ACUERDO ENTRE EL
PROMITENTE COMPRADOR Y VENDEDOR**

En la ciudad de Quito, 27 Octubre de 2008, comparecen por una parte el señor **SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA**, en calidad de Promitente Vendedor y por otra parte el señor **SEGUNDO WALTER TITUAÑA CANDO**, en calidad de Promitente Comprador tienen a bien acordar lo siguiente:

El señor Victoriano Morales ofreció dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Segundo Walter Tituaña Cando, el lote de terrenos No. 4 y 5, con una cabida de 400 metros cuadrados aproximadamente.

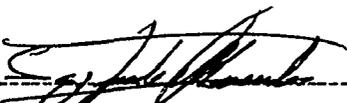
Se pacto el precio total de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS**, que el Promitente Vendedor declara tenerlo recibido.

OBJETO DEL ACUERDO.- En vista que el inmueble para efectos del fraccionamiento los propietarios Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatufia han transferido al Comité Pro-mejoras "Horizontes del Norte", el mismo que se compromete a efectuar los trámites de fraccionamiento o subdivisión para los Promitentes Compradores y por cuanto los lotes prometidos en venta posiblemente se encuentran en área de protección de quebrada y no pueden ser habilitados para su ocupación, el Promitente Vendedor se compromete a devolver el dinero recibido con los respectivos intereses en caso que no se pudiera reubicar en un lote de terreno habilitado para su ocupación, dejando a salvo la responsabilidad del Comité Por-mejoras "Horizontes del Norte" por cuanto nada tiene que ver en esta negociación, ya que quien prometió en venta fue el señor SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA.

PLAZO.- El plazo para la determinación de si se puede entregar un lote o no es el momento en que se efectúe el levantamiento planimétrico del inmueble y se obtenga una autorización previa que se lo efectuará en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el que se determinará los lotes de terreno habilitados para su ocupación y de acuerdo a esto de encontrarse lotes de terreno libres la Directiva del Comité Pro-mejoras "Horizontes del Norte" podrá asignar a la persona que suscribe como Promitente Comprador.

ACEPTACION.- El señor Segundo Victoriano Morales Usiffa en garantía de la devolución del dinero en caso de no poder entregar los lotes de terreno ofrecido en venta acepta una Letra de Cambio por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS que será entregada el momento que no sea posible entregar el lote de terreno para que lo cancele al Promitente Vendedor en los plazos determinados.

Para constancia en forma libre y voluntaria firman este documento.



SEGUNDO MORALES U.
PROMITENTE VENDEDOR



SEGUNDO TITUANA C.
PROMITENTE COMPRADOR

0076150 CC

31 JUL 2008

824805



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/33
11/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____

US \$ 13,467.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

18-0117-00

es

8 (13)

0265



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

1

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	María Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA FILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores PAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA FILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido PAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Iyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad. domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de ciento sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte". del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatoña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatoña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LIGADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Peco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guabashu María Esthela. Díaz
 Cuenca Angel Stalin. Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinosa Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael. Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Hoeni del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Ica Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo María Luzmila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaño Pillaño Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaño Pillaño Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Himeida. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Gualberto. Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

H

CIDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE PLUG TO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CIDADANIA 170866997-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira Sigcha



EQUATORIANA***** V1333V1222
 CASADO BAL CACHISUANGI MALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUSA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON

MORETA GAVILANES
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA

PICHINCHA PROVINCIA
 PIMASQUI PARROQUIA

QUITO CANTON

MORETA GAVILANES
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a. 17-OCT-2008

[Signature]

0270-3 (8)



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora

Cruz Magdalena Ortega Puertas

PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

[Handwritten signature]

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribó íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Handwritten mark]

150
0272

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagarés, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 032 13

Firma manuscrita del Dr. Jaime Aillón Albán, acompañada de un sello circular con un patrón de puntos.

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ATORIANA***E** V4433V4442
 MARIÁ ELVIRA SIGCHA PILATUNA
 CHOFER PROFESIONAL
 CACHIGUANGUANO
 RAUL MALDONADO
 APELLIDO DE LA MADRE 08/03/2001
 FECHA DE EMISION 03/2013
 DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PLASGARDIENCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIDADANIA No. 100147052-3
 CACHIGUANGU MALDONADO RAUL
 RAUL MALDONADO
 LINEA DE IDENTIFICACION 001-1-8811-00155
 FECHA DE EMISION 1966

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito,

19 Dic - 2001



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANGO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE N°: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALCUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	*****,**	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Signature]

DEFENSA DE
FINANCIERA

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

17

0274 (u)



2.008

0002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

14/10/2008

CEDULA/RUC

0000173322749Z

NOMBRE

COMITE 'PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5558562

CONCEPTO

ALCABALAE

VALOR

\$136,67

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20/

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$136,87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136,87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713227492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		0.00	
CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva	
		1.37		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
jdefaz					
TRANSACCION		Cuenta		Pago Total	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				3.17	
452647					
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
0042366					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713227492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		0.00	
CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva	
		13.67		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
jdefaz					
TRANSACCION		Cuenta		Pago Total	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				15.47	
452648					
0275					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El inscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperio de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGUI LOS DOCUMENTOS MANIFIESTOS.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello recibí de la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugues señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigüa Pilaluga a favor del Comité Pro Mejoras "Horizonte del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Lader Moreta Gavilanes
Jefe - Ecuador


Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

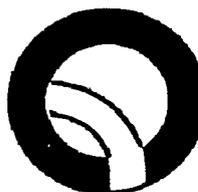
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



210
Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: ZAGAL MORALES MARIA NATIVIDAD
Cedula de identidad: 1705451662
3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 19 ENERO 1956
4.- Estado civil: SOLTERO
5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: Nº Lote 26 Superficie: 211 M2 Porcentaje:

C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X | |
| g) Pago del impuesto predial | | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X | |
| i) Factura de un servicio básico | X | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X | |
| k) Foto tamaño carnet | X | |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

1
0278 (8)

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR: HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: ZAGAL MORALES MARIA NATALIDAD C. Identidad: 1705451662 Estado Civil: SOLTERA Ocupación: Q.U.D.D.
Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 15 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 26 Área de terreno: 211 m²
Construcción: SI _____ NO Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO Sembríos: SI _____ % NO 100 %
Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI NO _____ Herencia: SI _____ NO _____
Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: PIEDRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO VENEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Maria Natalidad Zagal

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m²

Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

2
3



CIUDADANIA 170545166-2
 ZAGAL MORALES MARIA NATIVIDAD
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 19 ENERO 1956
 001-2 0318 09435 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976



Maria Natividad Zagal

ECUATORIANA*****

E3333A4221

SOLTERO

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

ALFONSO ZAGAL

MARIA MORALES

QUITO

25/09/2009

25/09/2021

1846762



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

376-0014
 NÚMERO

1705451662
 CÉDULA

ZAGAL MORALES MARIA NATIVIDAD

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALANGASI
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

José María
 ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Zagal Morales Maria Natividad con Cédula de Ciudadanía No. 170545-166-2 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 53

Área total: 200 m2

LINDEROS:

Norte: lote 52

Sur: CALLE 2 DE LA LOTIZACIÓN

Este: lote 55

Oeste: lote 51 DE LA LOTIZACIÓN

Tiempo de uso: _____

FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

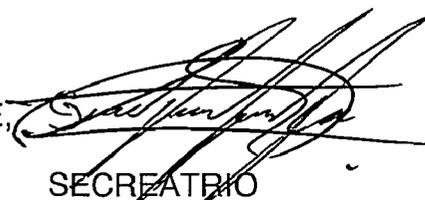
La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 521084.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
ZAGAL MORALES MARIA NATIVIDAD con cedula Nro. 1705451662 *-.*-.

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: YADIRA LARCO 

Revisado: RAL 

QUITO, a VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0282 ⁵ ④

095726207.

521084

M.D.M.Q.

SOLICITUD: 410762

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES

VALIDO POR *90* DIAS

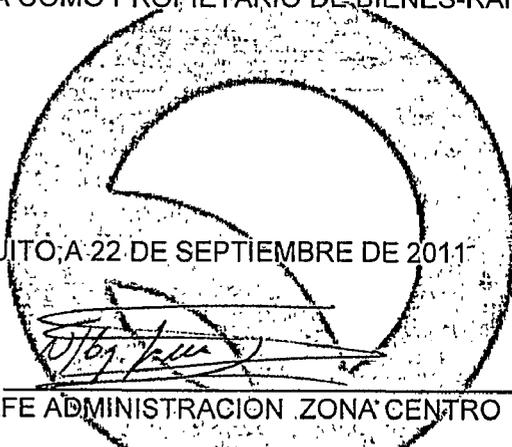
CERTIFIC.: 511722

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

22 SET. 2011

ZAGAL MORALES MARIA NATIVIDAD ***** CON DOC. ID. 1705451662
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011



SELLO

JEFE ADMINISTRACION ZONA CENTRO

J.G.V.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

**Administración Zonal
Los Chillos**

0283⁶ (3)



Factura No. 001-007-001912-3-2011
 Autorización SRI: 1109180703
 Fecha de autorización: 25/04/2011
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 135847623-22
 Valor a pagar: 3.76

Fecha de emisión: 23/08/2011

Fecha de vencimiento: 07/09/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1358476 - 1 ZAGAL ALFONSO
 Cédula / R.U.C.: 170058298-2 23/08/2011
 Dirección servicio: CALLEJON 3200 VIA INTERVALLES LA PAZ
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 69 01-09-005-2510
 Parroquia - Cantón: CONOCOTO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1002259-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 20/07/2011 Hasta: 19/08/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3993.00	3965.00	28	kWh	1.9
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

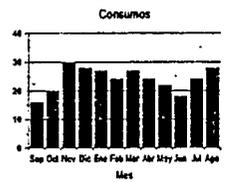
VALOR FACTURABLE: 1.90
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO: 1.60
 I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.71

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de: 0.00

La Energía ya es de todos!

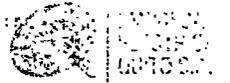
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



Factura No. 001-007-001912-3-2011
 Autorización SRI: 1109180703
 Fecha de autorización: 25/04/2011
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 135847623-22
 Valor a pagar: 3.76

Fecha de emisión: 23/08/2011

Fecha de vencimiento: 07/09/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

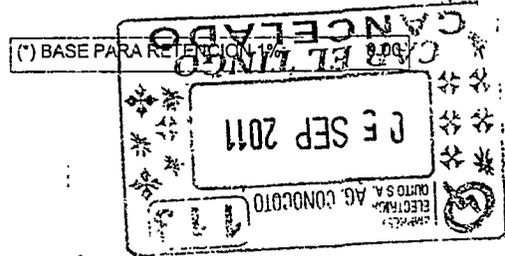
SUMINISTRO: 1358476 - 1 ZAGAL ALFONSO
 Cédula / R.U.C.: 170058298-2 23/08/2011
 Dirección servicio: CALLEJON 3200 VIA INTERVALLES LA PAZ
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 69 01-09-005-2510
 Parroquia - Cantón: CONOCOTO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.28
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.45
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.05

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.71
Otros valores a pagar (2):	2.05
TOTAL (1) + (2):	3.76

Pagar hasta: 07/09/2011



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

0284
17
9

7

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 8 de OCTUBRE de 1976, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, los señores MARIA NATIVIDAD ZEGAL MORALES y PEDRO EDUARDO BORJA MENDEZ por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán. PROMITENTES COMPRADORES; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Roperero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno, en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de los señores MARIA NATIVIDAD ZEGAL MORALES y PEDRO EDUARDO BORJA MENDEZ, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 53 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.-

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el No. 53 tiene una cabida de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: Con el lote No. 52 de la lotización, Al SUR: con calle 2 de la lotización.- Al ESTE: con lote No. 55; y, al OESTE.- Con lote No. 51 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 53, es de UN MILLON DE SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: CIEN MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto esto es, NOVECIENTOS MIL SUCRES se lo pagará en un lapso de 12 meses, a razón de doce cuotas de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES mensuales.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses.

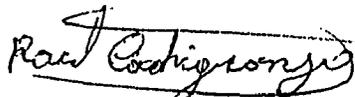
SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. Los Promitentes Compradores entra en posesión del lote de terreno, el momento que tengan cancelado la cuota de inscripción, más dos cuotas mensuales, pero no podrán realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado por lo menos el 50% del valor total del terreno.

SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, que deberá pagar la parte que inclumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si el promitente comprador dejará de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que los promitentes compradores solicitarán la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregados.

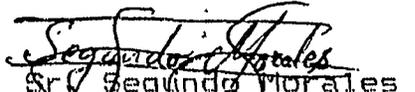
OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración la escritura de compraventa, definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto será de cuenta exclusiva de los promitentes compradores inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verval Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.



Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 10Q147052-3


Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR.
C.C. # 17081290-3.



PROMITENTE COMPRADORA
C.C.# 170545166-2



PROMITENTE COMPRADOR
C.C.#. 170823120-2

0076150CC

31 OCT 2008



824805

Notario Daniel Belisario Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L

De la escritura de

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

M

Otorgada por

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

A favor de

El

Parroquia

US \$ 13,667.00

Cuantía

17 de octubre del 2008

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0296 (13)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

18-1111-01



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

I

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0297 10 12

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. domiciliadas en esta ciudad de Quito. a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Ibachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público. en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público. en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

02530

"Horizontes del Norte". del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anejos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

029013
(9)

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Paco.
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel. Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guambashu María Esthela, Díaz
 Cuenca Angel Stalin. Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Moeni del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonso. Lema
 Collaguazo María Luzila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Parraño Jibaja Dina Janeth. Pillaño Pillaño Angel María,
 Pucachaqui Quichán Elizabeth Silvia, Pillaño Pillaño Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Hirma. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal. Farinango
 Benitez Luis Guaberto. Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIA.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz Magda H.



ECUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 502- 0075 00129 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1966

Pilatusa Maria Elvira



ECUATORIANA***** V1333V1222
 CASADO SAUL CACHISUANGUI WALDONADO
 PRIMARIA QUENAGER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUSA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA

PICHINCHA PROVINCIA
 POMASQUI PARROQUIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 4ta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZÓN: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2022

0291¹⁹ (2)



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

1

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanny Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251



Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Jaime Aillon Alban

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA.

para que a su nombre y representación realice lo siguiente:
a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

J

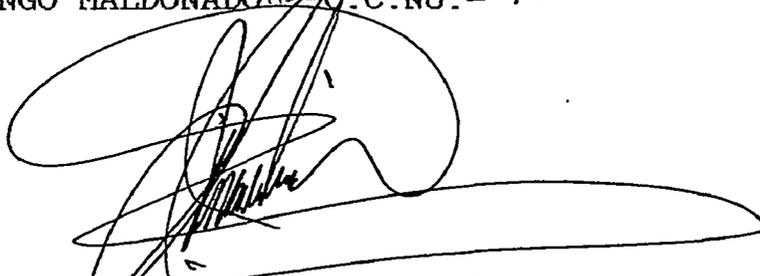
intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 447 03213



Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

10

TRAMITE N°: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	**	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****	136,67	
	*****	**	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

18
0295 (4)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081

8-1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173.322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5558562

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$136.87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
13903020010000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO	2008-10-17-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON	2008-10-17-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,687.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006	Valor	1.37	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452647
No. Comprobante				
0042366				
				DIRECTOR FINANCIERO PICHINCHA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
08	COMPROBANTE DE COBRO	2008-10-17-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON	2008-10-17-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,687.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	Valor	13.67	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648
No. Comprobante				
0040007				
				DIRECTOR FINANCIERO PICHINCHA

296 (3)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

D.P. I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGUI LOS DOCUMENTOS MANEJANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello se hizo de la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los señores Raúl Cachiango Maldonado y María Elina Siquita Pilalano a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Maric", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

[Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas: T00000294181;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocolhao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON

